



"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"

**RESOLUCIÓN ADMINISTRATIVA**  
**N° 073-2023 - GR CUSCO IMA/UAD**

Cusco, 19 de Octubre del 2023.

**EL DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN DEL INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE – IMA CUSCO**

**VISTOS:** El Informe N°020-2023-GRC-PER-IMA AA/DTY, el Informe N°1721-2023-GR CUSCO/IMA/UAD-LP, el Informe N°0170-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI, el Informe Legal N°682-2023.GRC IMA-AL, el Informe N°1086-2023-GR CUSCO-IMA-UAD ,y;

**CONSIDERANDO:**

Que, el Instituto de Manejo de Agua y Medio Ambiente MA, es un órgano desconcentrado de segundo nivel organizacional, cuenta con autonomía técnica, económica y administrativa en la medida que las normas lo faculen. Es responsable de proponer y facilitar conocimiento, metodologías, estrategias, tecnologías, procesos de concertación y acciones de intervención directa, que contribuya al desarrollo sostenible de la región, dentro del enfoque de gestión ambiental en cuencas;

Con Informe N°020-2023-GRC-PER-IMA AA/DTY de fecha 22 de setiembre del 2023, el asistente administrativo David Tomayconza Yopez solicita habilitación de fondos para pago de servicios telefónicos, debido a que la institución adeuda por servicios telefónicos el cual da un total de S/ 1,598.65;

Por medio del Informe N°1721-2023-GR CUSCO/IMA/UAD-LP de fecha 26 de setiembre del 2023, el Jefe de Logística y Patrimonio e informa acerca de dicha deuda;

Según el Informe N°0170-2023-GR CUSCO/IMA/UPPM-DSAI del 09 de octubre de 2023, el Especialista en Finanzas IV informa sobre la existencia de disponibilidad presupuestal por un monto de S/1,598.65 destinado al pago de deudas pendientes en concepto de servicios telefónicos;

Con Informe Legal N°682-2023.GRC IMA-AL de fecha 12 de Octubre del 2023, Asesoría Legal opina por la procedencia para la aprobación del habilito de fondos (encargo interno), por el monto de S/1,598.65 para el pago de deudas de telefónica, designándose como responsable al Asist. Adm. David Tomayconza Yopez;

Por medio del Informe N°1086-2023-GR CUSCO-IMA-UAD de fecha 16 de Octubre del 2023, el Jefe de la Unidad de Administración solicita autorización correspondiente para la emisión del Acto Administrativo;

El numeral 40.1 del artículo 40° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF177.15, aprobada por Resolución Directoral N° 002-2007-EF-77.15, modificada por Resolución Directoral N° 004-2009-EF-77.15, señala que "encargos" a personal de la institución, consiste en la entrega de dinero mediante cheque o giro bancario a personal para el pago de obligaciones que, por la naturaleza de determinadas funciones o características de ciertas tareas o trabajos indispensables para el cumplimiento de sus objetivos institucionales, no pueden ser efectuados de directa por la Oficina General de Administración o la que haga sus veces en la Unidad Ejecutora o Municipalidad;

A su vez el literal 40.2 del artículo 40° de la Directiva antes mencionada, precisa que se regula mediante Resolución del Director General de Administración o de quien haga sus veces, estableciendo el nombre de la(s) persona(s), la descripción del objeto del "Encargo", los conceptos del gasto, los montos, las condiciones a que deben sujetarse las adquisiciones y contrataciones a ser realizadas, el tiempo que tomará el desarrollo de las mismas y el plazo para la rendición de cuentas debidamente documentada, y numeral 40.3 señala que la rendición de cuentas no debe exceder los tres (3) días hábiles después de concluida la actividad materia del



**"Año de la Unidad, la paz y el desarrollo"**

encargo, salvo cuando se trate de actividades desarrolladas en el exterior del país, en cuyo caso puede ser de hasta quince (15) días calendario;

Estando a lo dispuesto por la Resolución Directoral Ejecutiva N°274-2023-GR CUSCO IMA/DE de fecha 04 de Septiembre del 2023 que delega facultades y atribuciones en el Director de Administración del IMA, la Ley N°28693 Ley General del Sistema Nacional de Tesorería, la Resolución Directoral N°026-80-EF/77.15 Normas Generales de Tesorería, la Resolución Directoral N°001-2011-EF/77.15 y de conformidad a la Resolución Ejecutiva Regional N°220 - 2023 -GR CUSCO/GR de fecha 13 de Abril del 2023; y contando con las visaciones de la Unidad de Administración, de Asesoría Legal y la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización;



**SE RESUELVE:**

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, EL HABILITO DE FONDOS (GASTOS POR ENCARGO),** por el monto de S/.1,598.65 (Mil Quinientos Noventa y Ocho con 65/100 Soles), con la siguiente afectación presupuestal:

Meta : 0026 Dirección Técnica, Supervisión y Administración

Fte Fto: Recursos Ordinarios



**ARTÍCULO SEGUNDO.- DESIGNAR,** como responsable del HABILITO DE FONDOS (GASTOS POR ENCARGO), bajo responsabilidad y estricto cumplimiento de las normas pertinentes al Asist. Adm. David Tomayconza Yopez, quién deberá rendir en forma documentada y oportuna la ejecución de los gastos en el plazo de tres (03) días hábiles después de concluida la actividad materia de encargo, conforme lo regulado por el literal 40.2 del Artículo 40 de la Directiva de Tesorería N°001-2007-EF177.15.

**ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR,** a la Unidad de Administración, el cumplimiento de la presente resolución.

**REGISTRESE, NOTIFIQUESE Y ARCHÍVESE**



GOBIERNO REGIONAL CUSCO  
INSTITUTO DE MANEJO DE AGUA Y MEDIO AMBIENTE - IMA

*CPC. Jorge Luis Fuentes Dorado*  
JEFE DE LA UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN